



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2269-2017
BITÁCORA: 20/S5-0021/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES LOVENE REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1977-2015 de fecha 08 de Octubre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES LOVENE	SAN ANDRES LOVENE	4180.13	San Juan Ozolotepec	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	792080	1779517
2	794655	1779127
3	798715	1776540
4	802029	1777209
5	803134	1774818





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2269-2017
BITÁCORA: 20/S5-0021/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	801284	1771944
7	798606	1772394
8	797803	1774707
9	795527	1774793
10	790287	1777594
11	791082	1778502

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	18/12/17 - 30/06/18	Otras hojosas	172.5	1231.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/12/17 - 30/06/18	Pinus spp.	172.5	8540.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/12/17 - 30/06/18	Quercus spp.	172.5	715.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	45.71	40.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	45.71	1908.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	45.71	87.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	36.74	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	36.74	1031.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	36.74	400.9	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

13,960.36

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN ANDRES LOVENE	254.95 (doscientos cincuenta y cuatro punto noventa y cinco)	13,960.36 (trece mil novecientos sesenta punto treinta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2269-2017

BITÁCORA: 20/S5-0021/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN ANDRES LOVENE	P-20-211-LOV-001/13

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	OS 21 12

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 21, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Esta modificación contempla un volumen por infraestructura por un total de 899.50 m3 vta del Género Pinus spp, 56.410 m3 vta del Género Quercus spp y 59.010 m3 vta de otra hojosas estos volúmenes ya se encuentran incluidos en la posibilidad total.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR/ TAOC

